

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 23 de Diciembre de 1947	Nº 279
--------	--	--------

**SUMARIO**

<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>GOBERNACION Y ANEXOS</b>	
Declárase vacaciones para los empleados de la Administración Pública . . . . .	Pág. 2613
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense a la señora Anita Gorn de Stavisky . . . . .	2613
Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . .	2613
<b>GUERRA, MARINA Y AVIACION</b>	
Nombramientos . . . . .	2614
<b>HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Nombramiento . . . . .	2614
<b>FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS</b>	
Reorganízense unas Juntas Locales de Vialidad . . . . .	2614
Modifícase un contrato . . . . .	2615
<b>AGRICULTURA Y TRABAJO</b>	
Acéptanse unas renunciaciones . . . . .	2615
Declárase insubsistente un nombramiento Permiso . . . . .	2616
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
Circular Nº. 539 . . . . .	2616
Finiquito . . . . .	2616
<b>RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS</b>	
Circular Administrativa Nº 312 . . . . .	2617
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	2618
Títulos Supletorios . . . . .	2618
Marca de Fábrica . . . . .	2619
Terrenos Municipales . . . . .	2619
Segunda Convocatoria . . . . .	2620

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 752

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Declarar días de vacaciones para los Empleados de la Administración Pública, desde el 24 de Diciembre corriente hasta el 2 de Enero próximo inclusivos.

Segundo.—Los Jefes Superiores en los ramos de Relaciones, Hacienda, Fomento y Dependencias de la Imprenta Nacional, dispondrán lo conveniente para el efecto de que no se paralice el movimiento administrativo en todo lo que fuere indispensable.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1947.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, Benj. Vidaurre.

Nº 992

El Presidente de la República,  
Vista la solicitud de la señora Anita Gorn de Stavisky, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y natural de Besarabia, Rumanía; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad rumana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Anita Gorn de Stavisky, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1947.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, Benj. Vidaurre.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Sr. ex-Contador de Glosa don Guillermo Guerrero y continuada por el señor Humberto la cuenta de la Tesorería Municipal de El Diriá, Departamento de Granada, que el señor Adolfo Mena, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante los meses de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al folio del presente Expediente hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Ciento Noventa y Un Córdobas y Veintidos Centavos . . . . . (C\$ 191,22) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Sr. Jefe

de esta Sala, como consta del auto de las diez y media de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos folio 28, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y Fallo, según puede verse del auto de las diez de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 29, por lo que al pie del mismo se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, folio 30, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como Apoderado del señor Mena, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase a correr los traslados de ley a las partes; y,

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Mejía Ch., en escrito de primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, folio 32, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Mena y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 32; y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Mena de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con el Tesoro Municipal de El Diriá Departamento de Granada, por lo que hace a los meses de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y Enero de mil novecientos treinta y ocho, debiéndosele extender al señor Mena copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. Orlando Selva—Guillermo Castellón C., Srio.

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 30 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a partir de la presente fecha al raso Juan Araúz Nº 11254, G.N., Guarda

del Campo de Aterrizaje de Corinto en sustitución del raso G.N., Juan Santamaría Nº 9603, que fué relevado, devengando el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos y tomando posesión de su cargo el nuevo nombrado ante el Sr. Jefe Político del Departamento de Chinandega.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 18 de Diciembre de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Aviación (f) Carlos A. Tellería O., Coronel (Inf.), G.N.

Nº 31 «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir de esta fecha, Comandante del Puerto de San Carlos, Chontales, al Teniente (SE-CA) Francisco Llanes, G. N., en sustitución del señor Juan Sequeira, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político del Departamento, y devengará el sueldo que le señala el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Marina.—(f) Carlos A. Tellería O., Coronel (Inf.), G. N.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 196

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Manuel Pérez C., Vigilante del Centro Destilatorio de Montelimar

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

#### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 27-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conforme Artos. 2º y 6º de la ley respectiva, reorganizar la Junta Local de Vialidad de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, de la manera siguiente:

Presidente  
Tesorero  
Vocal  
Secretario

Miguel Soriano,  
José María Aguilar,  
Ramón Espinal E.,  
Luis Aguilar.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político del Departamento.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1947.--VICTOR M. ROMAN.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benj. Lacayo S.

Nº 28-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conforme Artos. 2º y 6º de la ley respectiva, reorganizar la Junta de Vialidad de Acoyapa, Departamento de Chontales de la manera siguiente:

Presidente	don Claudio Aguilar,
Tesorero	don Luis Gutiérrez,
Vocal	don Silverio Quintanilla,
Secretario	don Octavio Aguilar.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 16 de Noviembre de 1947.--VICTOR M. ROMAN.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas. Benj. Lacayo S.

Nº 29-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Reorganizar la Junta Local de Vialidad de Achuapa, Departamento de León, conforme Artos 2º y 6º de la ley respectiva, de la manera siguiente:

Presidente	don Samuel Núñez,
Tesorero	don Leonidas Reyes,
Vocal	don Julio Betanco,
Secretario	don Rosendo Blanco.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese--Casa Presidencial,--Managua, D.N., 25 de Noviembre de 1947.--El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benj. Lacayo S.

Nº 30 A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conforme Artos. 2º y 6º de la ley respectiva reorganizar la Junta Local de Vialidad de Catarina, Departamento de Masaya, de la manera siguiente:

Presidente	Carlos Muñoz,
Tesorero	Alejandro Gaitán,
Secretario	Pedro Gaitán L.,
Vocal	Vicente Romero.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político del Departamento de Masaya.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1947.--VICTOR M. ROMAN.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benj. Lacayo S.

Nº 42-C

Benjamín Lacayo Sacasa, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y al señor Antonio Lacayo Fiallos casado, mayor de edad, industrial y de este domicilio, por otra, han convenido en modificar el acápite segundo de la cláusula I del Contrato aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 39 -C de fecha 14 de Noviembre del corriente año, la cual se leerá así:

El Contratista se obliga a construir para el Palacio de Comunicaciones, ladrillos de las dimensiones siguientes:

48.000 ladrillos finos de 25 x 25 cm., a base de cemento blanco, fondo rojo, negro, crema o blanco o jaspeado a C\$ 1.000.00 cada millar	C\$ 48.000.00
93.750 ladrillos corrientes de 20 x 20 cm., a base de cemento gris: fondo rojo, negro, o combinado, a C\$ 220.00 el millar	C\$ 20.625.00
17.500 ladrillos corrientes, estilo «Piatrini», a base de cemento gris, para aceras, de 20 x 20 cm., a razón de C\$ 240.00 el millar	C\$ 4.200.00
	C\$ 72.825.00

Por manera que la suma total de los valores enumerados en la cláusula citada, será de C\$ 72.825.00 en vez de C\$ 76.200.00.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete. - (f) Ben. Lacayo Sacasa.--Ant. Lacayo F.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato de modificación del Acápite II de la Cláusula I del Contrato aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 39-C de fecha 14 de Noviembre del corriente año suscrito por el Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas, y el señor Antonio Lacayo Fiallos, contratista.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 9 de Diciembre de 1947.--El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas Benjamín Lacayo Sacasa.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 176

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aceptar la renuncia de los cargos de Inspectores Ambulantes de Ganadería en la Zona Prohibida en el Departamento de Rivas, así:

Al señor Rodolfo Rodríguez quien fué nombrado por Acuerdo Nº 125 de fecha 8 de Octubre de 1947, al señor Entimo Santa-

na quién fué nombrado por Acuerdo N<sup>o</sup> 50 de fecha 20 de Junio de 1947 y al señor Alberto Cordón quién fué nombrado por Acuerdo N<sup>o</sup> 138 de fecha 13 de Octubre de 1947, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados.

29 Nombrar a partir del día primero de Diciembre, Inspectores Ambulantes de Ganadería en la Zona Prohibida en el mismo Departamento, a los señores Irineo Estrada Z., José Antonio Pérez y Armando Marenco Morales.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que afecta el Tit. XI, Cap. III del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D.N., 21 de Noviembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Carlos A. Velasquez.

N<sup>o</sup> 181

El Presidente de la República,

Acuerda:

19 Declarar insubsistente, a partir del día 15 de Noviembre del corriente año, el nombramiento recaído en el señor Victoriano Mairena, como Inspector para hacer cumplir la Ley de Entresaca de Café en el Departamento de Matagalpa, según Acuerdo N<sup>o</sup> 166 de fecha 13 de Noviembre corriente, por no haber tomado posesión de su cargo.

29 Nombrar a partir de la misma fecha 15 de Noviembre del corriente año, al señor Humberto Bustamante en sustitución del señor Mairena. El señor Bustamante ha estado desempeñando dicho cargo en el Departamento de Matagalpa.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento y devengará el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. V del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

N<sup>o</sup> 185

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Conceder permiso con goce de sueldo al señor Manuel Salazar Hernández, Jefe de la Sección Pecuaria de este Ministerio, para que se traslade de esta ciudad a Turrialba, República de Costa Rica, para hacer estudios sobre el cultivo del Cacao de conformidad con la beca que le concedió el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Queda encargado de la Sección Pecuaria el señor Rodrigo A. Salmerón A., Agrónomo del Servicio de Extensión Agrícola, con el mismo sueldo del puesto que desempeña. Dicho permiso es por el término de un año a partir del 15 de Diciembre de 1948.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D.N., 2 de Diciembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 18/Dic./47

Administrador de Rentas.

Toda la República.

Ref. 4—A. N<sup>o</sup> 1098.—Circular N<sup>o</sup> 539. De orden Superior, y para no retrasar sueldos de empleados de ese departamento por Diciembre, mientras les llegan las nóminas que están en tramitación, autorizo a Ud. que pague con listas duplicadas refrendadas por el Jefe Político, en las cuales firmarán los beneficiarios o sus apoderados. El original de estas listas las agregará a la nómina para probar la veracidad del pago. Para este efecto se les autoriza también que den de depositar al Banco hasta haber terminado esta operación. Pagos deben verificarse basado en las nóminas de Noviembre próximo pasado. Acuse recibo.—Tribunal de Cuentas.—Emilio Pereira A., Presidente.

N<sup>o</sup> 3450

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen Managua, D. N., Abril veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Las doce meridianas.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Carlos Moncada en la cuenta de la Pagaduría de la Guardia Nacional de Nicaragua, llevada por el Mayor G. N., Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad, negociante y militar en servicio actual, casado y de este domicilio durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 30 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y egresos, de Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve Córdobas y Setenta y Tres Centavos (C\$ 2.778.739.73), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta las diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de

ley, habiendo este funcionario proveído a las ocho de la mañana del veintiseiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, disponiendo que el suscrito verificara la tramitación judicial de esta cuenta, en cuyo acatamiento el que firma proveyó a las nueve de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro al reverso del folio 25, poniendo el cúmplate de ley y declarando abierta la glosa judicial de esta cuenta, de manera que estando así la secuela del juicio en escrito del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio 28 el señor Defensor de Oficio don Guillermo de la Rocha, pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante señor Roberto Martínez Lacayo, en cuya virtud, el suscrito proveyó a las doce y media de la tarde del siete de Diciembre del mismo año, teniendo por personado al peticionario, mandando tomar razón del poder que presentó como prueba de su legal personería y así también correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito de catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete al folio 50, el señor apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresándose literalmente en la parte sustancial de su escrito así: «La Glosa Administrativa de la cuenta en referencia estuvo a cargo del señor Contador don Carlos Moncada, quien formuló a la misma 21 reparos, marcados con los N.ºs. 1 al 21, todos los cuales han quedado debidamente desvanecidos en la instancia judicial a su cargo, como se vé de los razonamientos puestos y firmados por Ud. mismo, al margen de cada reparo, en virtud de haberse presentado todos los comprobantes exigidos en algunos de ellos, los timbres fiscales reclamados en otros, los que están adheridos en el pliego al folio 32, las partidas de rectificaciones de errores cometidos, etc., etc., y de las explicaciones y demostraciones del suscrito, a la vista de la comprobación de la cuenta, etc., etc.» También pidió que se llamara autos para sentencia. Por otra parte, el señor Fiscal Específico de Hacienda al evacuar su traslado en su escrito de diez de Febrero último dijo: «Como se informa que no queda reparo pendiente, pido la sentencia respectiva». El suscrito en vista de ser cierto de que todos los reparos fueron legalmente desvanecidos por el que suscribe en la Glosa Judicial a a vista de las contestaciones documentadas que corren en autos y de la adherencia al folio 52 de timbres fiscales en cantidad de Un Mil Quinientos Cincuenta Córdoba y Veintidós Centavos, reclamados en las glosas números 3, 6, 11, 15, 17 y 21, consi-

tando, naturalmente tanto en estos como en los otros reparos las respectivas razones debidamente firmadas que los declararon desvanecidos. Se llamó autos en providencia de las nueve de la mañana del veinticuatro de Abril último al reverso del folio 5; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa, en nombre de la República definitivamente

**Falla:**

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta presentada por el señor Roberto Martínez Lacayo, de calidades indicadas que llevó en su carácter de Pagador de la Guardia Nacional de Nicaragua, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ésta se aprueba quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública, en lo que se refiere el presente juicio. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, para cuyo fin debe presentar de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.—Cópese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. Zelaya G., Srlo. Es conforme, Managua, D. N., 6/9/47.—J. Zelaya G., Srlo.

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.,

Circular Administrativa  
Nº 312

Diciembre 15, 1947

*Redúzense en 50% los Derechos de Importación de los Productos Veterinarios de las Fracciones 366, 368, 367 (a) y 367 (b). Y los Instrumentos y Aparatos Veterinarios Afórnanse con Fracción 263*

Señores Administradores de Aduana:

Conforme nota Nº 08436 de la Secretaría de Hacienda del 9 de Diciembre 1947, que se refiere a una iniciativa acogida favorablemente por el señor Presidente de la República, se rebajan los derechos que se cobran sobre los productos veterinarios para uso de la industria Agro Pecuaria, en el orden siguiente:

1. Los productos químicos y farmacéuticos veterinarios, que se encuentran comprendidos en las fracciones arancelarias 366, 368, 367 (a) y 367 (b), gozan de la rebaja del 50% de sus derechos de importación al ser introducidos en Nicaragua.

2. Los instrumentos y aparatos veterinarios, deben aforarse como herramientas de artes y oficios con la fracción arancelaria 263.

3. Tanto los productos químicos y farmacéuticos, para que las Aduanas los consideren como tales, es preciso que al ser importados sean acompañados de un certificado de origen autorizado por una Cámara de Agricultura del país de origen y debidamente legalizado por el Cónsul de Nicaragua en el puerto de embarque. Y que toda factura comercial que comprenda tales productos y artículos veterinarios debe tener el Vo. Bo. del Ministerio de Agricultura y Trabajo de Nicaragua para confirmar que son exclusivamente para uso veterinario.

Se servirá usted acusar recibo y proceder de conformidad.

El Recaudador General de Aduanas, por la ley  
THOMAS G. DOWNING, Coronel, G. N.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4346

Cuatro tarde, diez Enero entrante, local este despacho, rematarse mejor postor, rústica trecientas treinta y siete manzanas extensión, sita Jiquelite, esta jurisdicción, lindante: Oriente, sucesión de José León Rodríguez; Occidente y Norte, terreno de Nelly Oñate; Sur, sucesión de Paula Rodríguez.

Ejecución doctor Edmundo López, contra Francisco Servando Rodríguez.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, quince Diciembre de mil novecientos cuarentisiete.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio. 2911 3 3

Nº 4347

Once de la mañana del quince mes Enero entrante, venderse pública subasta en este Juzgado casa y solar situados orinto de don César Jaime Morales López por ejecución de Manuel Antonio López. Valuados cuatro mil seiscientos córdobas, lindante: Oriente, calle en medio, sucesión Luisa Sotomayor de Cortés; Poniente, Sala Evangélica y sucesión Vicente Segura; Norte, Juan Cruz García y Sur, Angélica García.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, diez y siete de Diciembre, mil novecientos cuarenta y siete.—Linares—Enero—siete—Valen.—Enmendados—entrante—Vale.—Ramón Ruiz R., Srio. 2910 3 3

Nº 4358

Diez mañana ocho Enero, mil novecientos cuarenta y ocho, local este Juzgado, subastarse mejor postor, predio urbano situado (predio) barrio El Caimito, esta ciudad, solar veintuna varas Oriente a Poniente, lado Sur, veintidós varas lado Norte, Oriente a Poniente, por doce varas de Norte a Sur. Contiene casa cañón de nueve varas de largo, t do lindante: Oriente, Décima Avenida Sureste en medio, hoy Manuel Chaves, Julio Menóza y Gregorio Ramírez; Occidente, sucesión Matilde Pérez Alonso; Sur, predio Adela Quintana Toruño; y Norte, Juana Estrada viuda de Pineda.

Todo en juicio singular ejecutivo seguido por Mercedes Rivera viuda de Alfaro, contra Enrique Chávez y Jacoba Pacheco.

Avalúo: tres mil quinientos cuarenta córdobas. Oyense posturas término legal.

D do Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio.—Francisco Buitrago Narváez, Srio. 2920 3 1

Nº 4359

Diez mañana, veinte Enero próximo, rematarse urbano esta jurisdicción, linda: Oriente, calle en medio, predio fué Francisco Zapata Guerrero; Poniente, Juana Collado; Norte, predio fué Tomás Pérez Vanegas; Sur, Juana Madriz y Juan de Dios Vanegas.

Valorada: Seis mil cincuenta córdobas.

Ejecución: Sucesores J. Ricardo Duarte a Manuel Aragón.

Juzgado Distrito Civil. León, diecisiete Diciembre, mil novecientos cuarentisiete.—José I. Aráuz, Srio. 2919 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4210

Blanca Estela Corrales solicita título supletorio, casa y solar Achuapa, lindantes: Oriente, mediando calle, Juana Bonilla; Poniente, Jerónima Aráuz; Norte, mediando calle, Elisa Bonilla; Sur, Gregorio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srio. 2803 3 1

Nº 4226

Ireneo Riudes y Rosa Fernández solicitan título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, midiendo el último ochenta varas de frente, treinta y ocho varas al lado occidental y cincuenta y cuatro varas al lado oriental, lindante el conjunto: Oriente, solar Horacio Leiva y Rito Alonzo; Occidente, María Martínez y Narcisca Rugama, calle en medio; Norte, Carmela Rodríguez y Antonia Martínez; y Sur, Eusebio Alfaro, Juan Sánchez y María Rugama, calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 2812 3 1

Nº 4227

Fidel Arróliga solicita título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante el conjunto: Oriente, solar de María y Toribio Castillo, calle en medio; Occidente, predio de Fidelina de Barreto; Norte, solar y casa de Carmen Valdivia; y Sur, solar de Santiago y Concepción Arróliga.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 2811 3 1

Nº 4241

Manuel Centeno solicita título supletorio solar rústico una manzana "La Pedregosa", esta jurisdicción, lindante: Oriente, mediando camino, Aurora Ballesteros; Poniente y Sur, Eusebio Aragón; Norte, Rosa Machado.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Noviembre, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Secretario. 2817 3 1

## Nº 4247

María Campos Ulloa unión hermanos Elisa y Antonio Campos, solicita título supletorio casa y solar, barrio La Palma, ciudad El Viejo, lindante: Norte, Cruz Linarte; Oriente, Francisco González; Sur, Tomás Zúñiga; Poniente, calle media Tobías García.

Estimado novecientos córdobas, adquirido Paula Campos.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Diciembre, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srlo. 2829 3 1

## Nº 4249

Don Antonio Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario solicita ante este Juzgado título supletorio, cuarto y medio terreno rústico, comarca "El Paciente", esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, predio de la sucesión de don Alberto Reyes, camino en medio; Poniente, propiedad Agustín Sánchez Salinas, camino en medio; Norte, predio Natividad Ibarra; y Sur, propiedad del mismo señor Ibarra; cercas, Norte y Poniente, son de piñuela; Sur y Oriente, alambre de púas, dos hilos, propios.

Quien se crea con derecho preséntese término de ley.

Juzgado Local para lo Civil. Quezalguaque, 26 de Noviembre de 1947.—Juez Local Civil, José M. Baca—Ante mí, Srlo. J. Sequeira M. 2826 3 1

## Nº 4250

El señor Francisco Jarquín Mora solicita título supletorio urbana esta ciudad, linderos: Oriente, casa y solar solicitante; Occidente, Mercedes R. Artola, calle en medio; Norte, Susana Solano, calle en medio y Sur, Silveria Castellón.

Quien pretenda derecho preséntese término de ley. Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—José Dolores Suárez, Srlo. 2827 3 1

## Nº 4294

Rafaela Cisneros pide título supletorio de finca urbana en San Carlos, limitada: Oriente, sucesión Guadalupe Cisneros; Poniente, Fortaleza; Norte, plaza; Sur, sucesión Pedro López

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Diciembre, mil novecientos cuarenta y siete.—C. Albert Jarquín, Srlo. 2894 3 1

## Nº 4313

El señor Heliodoro Mendieta solicita título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, como de de manzana y media más o menos de cabida, cultivada en parte con café y chagüite, linda: Oriente, Abel López; Poniente, sucesores de Gregoria García y Juan García, donde hay un callejón de entrada, de cuatro varas, al predio; Norte, de José Saturnino Muñoz; y Sur, de Guadalupe García y Heliodoro Mendieta.

Estimada en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese deducirlo término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Salvador Fuentes—Efraim López, Srlo. 2928 3 1

## Nº 4319

Máximo Vallejo solicita título supletorio predio rústico ubicado en El Jicaral, de sesenta manzanas, lindante: Oriente, monte inculto; Poniente y Sur, Rodrigo Laguna; Norte, camino en medio, Máximo Vallejo Cruz.

Quien tenga derecho a oponerse, bágalo dentro término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Diciembre, mil novecientos cuarentisiete.—Roger Berrios H., Srlo. 2878 3 1

## MARCA DE FABRICA

Nº 4157

Porfirio Pérez Noguera, de este domicilio, solicita registro este marca de fábrica y comercio:

## Arte Latino

para: Artículos de Tocador, como extractos, esencias, lociones, aguas de tocador, polvos para el cutis, cremas, aceites y toda clase de aceites y artículos para maquillaje, y en general toda clase de preparados Químicos, medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2723 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3846

Don Ignacio Palacio solicita en arriendo cincuenta manzanas de terreno ejidal situadas al Sureste de esta población lindante: Oriente, con terrenos de Miguel Guerrero; Occidente, con los de Lazaro Guerrero y Rafael Espinales; Norte, sitio El Boquerón y Sur, con Salvador Arana B.

Quien pueda opóngase.

Alcaldía Municipal Nagarote trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—F. J. Cubillo, Srlo. Mopal. 2480 3 3

Nº 3856

Rosendo Vásquez Vanegas, mayor de edad, soltero, agricultor, de éste domicilio, raza G. N., pide en arrendamiento una manzana de terreno, ubicada Valle Melonar al Occidente, dilatante legua y media y dentro radio Ejidal esta ciudad, lindante: Norte, casa de Filomena Canales; Sur, predio Cresentia Poveda, camino en medio; Oriente, camino que va para Pastule, solar y casa de Tranquillino Padilla y Occidente, camino que une los Valles del Melonar y Santa Rosa y predio de Miguel Gutiérrez.

Quien pretenda derecho opóngase:

Alcaldía Municipal, Somoto, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Jullán Espinoza R.—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Santiago Herrández, Srlo. 2495 3 3

Nº 3879

Faustina Carmona, solicita se le dé en arriendo un lote terreno ejidal de esta población, de cincuenta hectáreas, dentro terreno Guanacastillo, esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, finca llamada «La

Porfía del señor Encarnación Alvarado; Sur, terrenos Municipales y cerro «Pelón», Oriente, finca «El Delirio» de los herederos del señor Gregorio Carmona; y Poniente, finca llamada Buena finca.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Acoyapa, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—C. Aguilar.—L. A. Gutiérrez M., Srlo.

Conforme:—L. A. Gutiérrez M., Srlo.

2512 3 3

Nº 3880

Faustina Carmona solicita en arriendo un lote terreno Municipal como de cincuenta hectáreas situadas en cerro Pefias Blancas, dentro terreno Guanacastillo, esta jurisdicción, siguientes linderos especiales: Norte y Oriente, Francisco Carmona; Occidente, Mónico Alvarado y Lázaro Jarquín; Sur, finca El Delirio de don Gregorio Carmona.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Acoyapa, veinticinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme como su original.—Acoyapa once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—L. A. Gutiérrez M., Srlo.

2511 3 3

Nº 3881

Miguel Madriz, solicita en arriendo lote de terreno ejidal, ubicado Oriente de esta ciudad como tres leguas, con capacidad veinte manzanas, limitado: Oriente, Abel Pérez; Poniente, Ignacio Meza; Norte, Anacleto Molina y Sur, sitio Soledad.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Chinandega, diez de Octubre mil novecientos cuarentisiete.—José J. Rizo Vásquez, Secretario.

2510 3 3

Nº 3546

José Dolores Quesada, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio Villa Somoza, nicaragüense jefe de familia, solicita gratuitamente cincuenta hectáreas terreno nacional en Comarca «La Angostura» jurisdicción su domicilio, limitado: Norte, terreno de Antonio Hernández y Cruz Espinosa; Poniente, José Dolores Quesada hijo; Sur, Alcibíades Henríquez y Carlos Morales y Occidente, Río Mico.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Jefatura Política—Julgalpa, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme—Julgalpa, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2142 3 2

Nº 3547

José Dolores Quesada hijo, mayor de edad, soltero, agricultor, nicaragüense, jefe de familia y domiciliado en Villa Somoza, solicita gratuitamente veinticinco hectáreas terreno nacional, en Comarca «La Angostura», jurisdicción su vecindario, limitado: Norte, terreno de Antonio Hernández y Cruz Espinosa; Oriente, Juan Zenón Hernández; Sur, Alcibíades Henríquez y Occidente, José Dolores Quesada.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Jefatura Política—Julgalpa, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme—Julgalpa, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2145 3 2

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 4172

Nuevamente me permito citar a todos los Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día viernes nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a las ocho de la noche en punto y en el local que ocupa la Compañía.

Managua, D. N., Diciembre 20 de 1947.

Oscar Sevilla Sacasa.

Secretario.

2915 2 2

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes . . . . .	• 2.00	Por año . . . . .	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año . . . . .	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.